

DR 03 109

Conservación de monarquías. El azar favorable me permite disponer de esta última ocasión en el curso de un apoyo radio de Historia del Derecho Español que viene a ser en cierto modo como una lección de despedida antes de volver a encontrarnos en las pruebas escritas ahora en junio y acaso en septiembre. La cercanía y tensión de esas pruebas no deben impedirnos continuar sosegados nuestra labor con una relativa indiferencia hacia esa contingencia.

Voy a hablarles de un libro que no está en el programa ni tampoco consiste en una pregunta del cuestionario. Afecta a varias de ellas pues sin ser un libro de derecho propiamente dicho sino de otras facultades a saber de política y de economía toca algunas cuestiones de la vida forense y se refiere a la legislación. El libro tiene un título muy largo y expresivo.

Tomen nota conservación de monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el consejo hizo al señor don Felipe III. Esa conservación, lo fuerte del título, estaba dedicada al presidente del consejo de Castilla a quien el autor no menciona por su nombre lo que quiere decir que no se trataba de una dedicatoria personal. El autor entendió que la sustancia de su obra pertenecía a aquel supremo senado que era el consejo de Castilla.

Es por lo tanto un libro derivado del consejo y de su labor de aconsejar al rey. En esta ocasión extraordinaria por eso se llamó la gran consulta. La pidió el rey acerca de los males que afligían al reino y los remedios que podrían aplicársele.

De todo esto tiene alguna noticia el alumno a propósito de la pragmática de reformatión dictada en 1623. La fecha del libro Madrid 1626. El autor fue el licenciado Pedro Fernández Navarrete del que sabemos muy poco si no es bastante conocer su obra.

El título de licenciado indica su grado en la universidad pero no dice en qué. Quizá por su erudición no era civilista ni siquiera canonista sino teólogo. Tenía una buena formación en humanidades, conocía la biblia, platón, aristóteles, los poetas y los historiadores latinos y griegos, tito olivio, Tácito, Plutarco y también los libros de derecho común y de derecho real pero no en los asuntos propiamente jurídicos sino más bien en los aspectos morales, políticos y eclesiásticos.

Era Fernández Navarrete canónigo de la iglesia compostelana y capellán y secretario de los reyes a título honorífico. Una edición tardía de su obra a fines del 18 le añadió el título de consultor de la Inquisición. Pudo serlo pero él mismo no lo hizo costar en una época en que era una mención muy favorable.

Otra actividad literaria no le conocemos excepto haber sido traductor de Seneca, publicada sus obras en 1627 y 1629 y haber escrito la aprobación literaria a modo de censura en favor del economista Miguel Caja de Leruela en su obra restauración de la abundancia de España. Anteriormente había escrito una carta a un amigo suyo, quizá de la época de estudios eclesiásticos, Stanislao Borbio que había llegado a ser ministro del rey de Polonia. Pero la carta

no alude a circunstancias particulares de este reino sino que es una doctrina general del ministro.

La conservación de monarquías vino a ser una glosa o comentario al texto de la gran consulta. Este es reproducido como cabeza del libro. La gran consulta había sido redactada por un consejero de Castilla, don Diego Corral y Arellano, del que sabemos algo más gracias a Janine Fallard, una gentil autora francesa que ha reunido miles, cerca de un millón de noticias sobre consejeros de Castilla en este siglo.

Había nacido en 1567 en Santo Domingo de Silos. Sus abuelos paterno procedía de Castilla, de Valladolid. Fue colegial en el San Bartolomé de Salamanca muchos años, esperando un destino, desde 1596 a 1608, cuando marchó a ocupar la plaza de fiscal en la Audiencia de Valladolid.

Antes había rehusado la de Oidor en el Perú, que le ofrecieron en 1603. El año 1618 fue nombrado consejero de Castilla y al mismo tiempo recibió el hábito de la Orden de Santiago. Tomó parte como juez en el proceso que se formó al ministro Rodrigo Calderón, marqués de Santa Iglesia, que los alumnos conocen.

Su mayor fama la debe haber encargado su retrato y el de su mujer a Diego de Velázquez. Mejor dicho, su mujer, que era la admiradora y como cliente habitual del pintor, pues le encargó también sendos retratos de Felipe IV y del conde duque de Olivares. La consulta se refería exclusivamente a la corona de Castilla.

Los otros reinos son aludidos incidentalmente. En Castilla se advertía la despoblación y la falta de gente para labrar la tierra y para pagar las contribuciones del reino. La causa de este mal fue atribuida precisamente a lo excesivo de las cargas y los tributos impuestos a los vasallos labradores.

Inmediatamente el consejo que había que dar al rey era lo que hoy llamaríamos reducir la presión fiscal. Lo mismo había ocurrido en Francia, donde los vasallos vivían descontentos por los pesados tributos y el rey Luis lo había remediado disminuyéndolos. Y un ejemplo más lejano, el emperador bizantino Justiniano alivió también al pueblo romano de oriente de los tributos que le exigía su antecesor Justino y por esto fue famoso.

Es el remedio natural. Aún se daba en España otra situación que ha sido estudiada después precisamente por los modernos historiadores de la economía y es que la carga fiscal pesaba principalmente sobre Castilla. Dice Navarrete, los demás reinos y provincias sujetos al mismo rey no participan en esas cargas y están muy poblados, ricos y descansados.

Repartir igualmente la carga era fácil en teoría, difícil en la práctica y el intento trajo graves consecuencias. Si no era posible aumentar los ingresos la otra solución, el segundo remedio hubo de ser disminuir los gastos. Evitar sobre todo las mercedes, las donaciones y las ayudas de costa que el rey concedía como premio a unos servicios que por otra parte eran necesarios.

Aquí hay como un rasgo de derecho financiero muy fino y es que Navarrete advierte que o bien

se toman estos fondos de las rentas ordinarias y entonces quedan desatendidas las necesidades primeras del reino, pero si se toman de los servicios extraordinarios, como esto se hacía para fines específicos, pues se trataba de una desviación del gasto público. El derecho financiero es muy antiguo, muy clásico. Existían ejemplos en los reinados anteriores, uno Enrique II llamado el liberal, que en su testamento había revocado las mercedes hechas en su reinado y los reyes católicos que también revocaron las donaciones hechas por Enrique IV en el reinado anterior y la misma reina católica en su testamento confesó que muchas mercedes y rentas las había concedido contra su voluntad e intentó darlas por ninguna.

Para aprobar el reino se rechazaba la idea por el consejo de traer extranjeros. Antes he dicho Navarrete, no, es el consejo el que está hablando en este momento. La experiencia decía que los extranjeros destruyen el reino.

En cambio, era posible traspasar la población de unas partes a otras. Por ejemplo, en la corte la población era excesiva. Se reconoció que cada uno puede mudar domicilio y estar donde quiera, pero en caso de necesidad, cuando todo iba a perderse, la consulta decía al rey que podía mandar, por lo menos, mandar a cada uno que permaneciese en el lugar de su naturaleza.

Ya se había intentado expulsar de la corte a los forasteros, a quienes no tenían en ella arraigo ni que hacer, pero hasta entonces esto se había ejecutado sobre la gente común y vulgar. Ahora era preciso intentar que salieran los grandes señores ricos, poderosos, con la esperanza de que ellos arrastrarían tras de sí a los pobres y a los que les servían, de modo que ciudades y lugares principales que estaban abandonados se intentaba que volviendo a ellos sus señores, los labradores tendrían, por ejemplo, mejor mercado para sus cosechas. Mejoraría el gobierno, la justicia, bajo la mirada de los señores.

El cuarto remedio fue una legislación antisuntuaria para excusar los gastos de los particulares en trajes, joyas, mobiliarios, coches, que se traían a gran costa de reinos extraños, porque el impuesto de aduanas no compensaba la salida de numerario que estas importaciones exigían, dicho con términos de nuestra época. Esta moderación del gasto debía empezar por la casa real, porque había aumentado tanto la nómina de criados que entre raciones y salarios se subió desde la muerte del rey anterior en dos terceras partes. El quinto remedio es estrictamente jurídico.

Los labradores, el estado más importante de la república, que conserva con el cultivo de la tierra y que paga los tributos, merecían una serie de privilegios. Algunos ya se aplicaban. Por ejemplo, no se podía reducir a prisión por deudas durante los meses de labor, porque se dejaba de trabajar el campo.

Esto era obvio. Pero ahora se propuso que nunca los labradores pudieran ser reducidos a prisión por deuda. Pero esto tenía límites.

Por ejemplo, el pago de los impuestos al rey o el precio de los arrendamientos, que era

cuestión de justicia. En fin, se propusieron una serie de medidas concretas que afectan al derecho fiscal, al derecho procesal y en cuyo detalle no es justo que entremos ahora aquí. El sexto remedio consistía en limitar el número de nuevas fundaciones religiosas, puesto que apartaban bienes del tráfico ordinario y restaban brazos a la agricultura.

Los modernos miran en esta posible reforma de la época pues el acierto y lo único con talento indicado. Hay que tener en cuenta que también las fundaciones religiosas tenían su punto de vista. Y al mismo fin tendía, por analogía de materia, la reducción del número de escuelas de gramática, sobre todo en lugares pequeños, porque los labradores llevaban a sus hijos a las escuelas y no querían que fueran luego trabajadores de la tierra.

Por otra parte, se advirtió que salían ignorantes, por serlo también los preceptores, en esas pequeñas escuelas. Bien, era un principio de selectividad, en mi opinión tan equivocado como el que actualmente rige. El séptimo y último remedio era muy concreto y particular, muy de la casa.

El propio Consejo había creado 100 plazas de receptores. Receptores. Quizá el alumno no sabe lo que son receptores, pues no hace falta que lo sepa.

Lo que me interesa es que reciba la palabra. Plazas de receptores son unos oficios que se habían creado realmente por venderlos y por obtener el producto de la venta en favor del fisco. Pero habían resultado personas incompetentes y codiciosas que los compraron y querían resarcirse complicando los pleitos, haciendo más autos de los necesarios, más compulsas y copias que las debidas.

El Rosador, en conservación de monarquías, proporciona un fundamento a estas medidas y, por otra parte, nos da noticias e informaciones sobre la situación real del mayor interés. Por ejemplo, nos explica el hecho de que los pleitos eran muy dilatados. Él dice la inmortalidad de los pleitos.

Desde el ordenamiento de Alcalá, en las ordenanzas de los Reyes Católicos, se habían dado normas legales o preceptos para abreviar la duración de los pleitos y, al parecer, Felipe II escribió al Senado de Milán para que le propusiese la forma de atajar esa inmortalidad. La solución que propuso el Consejo afecta directamente a nuestra asignatura, que no se pudieran alegar las leyes de los romanos y tomaban, entre otros ejemplos, el de el rey visigótico Recesvinto, porque la gente miserable enredada en los pleitos perdía su trabajo, litigaban los vecinos, litigaban con los señores, el final de los pleitos no se veía nunca. Este fue el remedio.

Hay algo que me interesa advertir, por último, y es que siempre nos preguntamos por la eficacia de las leyes, de los libros de derecho, de las opiniones. En este caso, tenemos un dato concreto que nos refleja la efectiva consecuencia que tuvo la publicación de este libro. Y es simplemente una carta que, en 1623, o sea, tres años antes de publicarla, escribió el arzobispo de Sevilla, don Pedro de Castro, escribió al autor.

Ocorre que, antes de la edición oficial, con nombre del autor, el texto, un poco más abreviado, como borrador, de este libro, había sido conocido por un amigo del autor, y él, por su cuenta, se decidió a imprimirlo en Barcelona. Esto es lo que conocía el arzobispo de Sevilla, antes, por lo tanto, de la publicación del libro, y le dijo al autor, parece que ha sido bien recibido en la autoridad pública. Pues se hicieron las pragmáticas de ahora tomadas de esos discursos, y cita varias de ellas.

Hay una serie de reformas que no estaban en la consulta, que vino Navarrete a proponer en aquellos discursos políticos, porque entonces el libro tomó este nombre solamente, discursos políticos, y le decía él, le aconsejo que continúe con estas cosas. Y efectivamente, el producto de este consejo debió de ser el que Fernández Navarrete ya publicase el libro oficialmente, con todas las autorizaciones, y precisamente con este elogio, con este ánimo que le había dado el arzobispo de Sevilla. Y ahora, si me quedan algunos segundos, hasta que nos den la hora y se cierre esta puerta, pues querría ayudarles también a los alumnos, ánimo, para que ese borrador que habrán hecho de ejercicio, de exámenes, pues se convierta en un limpio pliego bien escrito sobre los temas que salgan a la suerte, con el deseo de leerlos despacio y con benevolencia, a ver si solamente les queda la mitad de la asignatura para septiembre.

Porque en la UNED el verano es un regalo de la vida, que hay que aprovechar fundamentalmente para estudiar, para repasar y para preparar un examen.